



INFORME FINAL

PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
BASADO EN
RESULTADOS
2016

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

EQUIPO TÉCNICO

RAFAEL SEBASTIÁN ELÍAS PACHECO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PRESIDENTE

FELIX ENRIQUE MORALES UBILLUS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
VICEPRESIDENTE

HERNÁN TOMAS SIFUENTES BARCA
GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL
MIEMBRO

BORIS JOSÉ IZAGUIRRE JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
MIEMBRO

ARIEL MÁXIMO LÓPEZ SUELDO
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
MIEMBRO

MAGHALY HUAMANÍ SERRANO
PROFESIONAL DE OPI
MIEMBRO



PRESENTACIÓN

El proceso participativo está orientado a resultados con la finalidad de que la población sea partícipe de las decisiones del gobierno, en sus distintos niveles, reforzando la relación Estado-Sociedad, reduciendo las brechas existentes que limitan su desarrollo.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, crea un espacio de diálogo y concertación entre la municipalidad y la sociedad civil organizada a fin de formular el presupuesto de inversiones, generando compromisos por parte de los involucrados para la implementación y seguimiento de los acuerdos realizados.

En el marco de lo establecido, se ha desarrollado el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de San Miguel para el año fiscal 2016 considerando las disposiciones establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y la Ordenanza N° 285/MDSM que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel.

Es así que se elabora el presente “Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2016 en el Distrito de San Miguel”, el cual presenta en forma resumida el desarrollo del proceso. El informe considera la descripción de la normatividad que lo regula, seguida del desarrollo de las fases del proceso hasta su finalización con la formalización de acuerdos y compromisos. Finalmente se anexa al presente informe los documentos de sustento que evidencian la realización del Presupuesto Participativo 2016 en el Distrito de San Miguel.

*Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2016
Municipalidad Distrital de San Miguel*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2016**

I. PRESENTACIÓN

I. MARCO LEGAL

II. DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- 2.1.- *Preparación*
- 2.2.- *Concertación*
- 2.3.- *Coordinación*
- 2.4.- *Formalización*
 - 2.4.1.- *Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2016*
 - 2.4.2.- *Proyectos que no lograron financiamiento por limitaciones presupuestales*
 - 2.4.3.- *Formalización de acuerdos adoptados en el proceso*
 - 2.4.4.- *Vigilancia del proceso*

III. CONCLUSIONES

IV. ANEXOS

- Anexo N° 1: Ficha de Inscripción del Presupuesto Participativo 2016*
- Anexo N° 2: Ordenanza que aprueba el Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo.*
- Anexo N° 3: Listado de Agentes Participantes acreditados.*
- Anexo N° 4: Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto participativo Basado en Resultados.*
- Anexo N° 05: Generación de datos para oficio de entrega y validación de datos a la DNPP.*



I. MARCO LEGAL

El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel para el año 2016 se sustenta en las siguientes normas:

Marco normativo nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias Ley N° 29298.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional. Provincial y distrital en el Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Marco normativo municipal

- Ordenanza Municipal N° 285-MDSM, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel.
- Resolución de Alcaldía N° 403-2015/MDSM, que aprueba la conformación del equipo técnico y el cronograma de actividades del presupuesto participativo para el año fiscal 2016.
- Resolución de Alcaldía N° 447-2015/MDSM, que modifica el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016.

II. DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

2.1. Preparación

2.1.1. Ordenanza y Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo

El instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados establece como primera actividad del proceso la aprobación del marco normativo, que lo reglamenta, el mismo que tiene carácter multianual.

En cumplimiento a lo indicado en el citado instructivo, se elaboró el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza N° 285/MDSM de fecha 26.05.2015, Acuerdo de Concejo N° 052-2015/MDSM y se publicó en el Diario Oficial El Peruano el 31.05.2015.

El reglamento conformado en 3 (tres) títulos, 20 (veinte) artículos y 06 (seis) disposiciones complementarias en 12 (doce) folios; desarrolla las fases del proceso, funciones y responsabilidades de los actores involucrados, desarrollo de los talleres de trabajo y disposiciones complementarias.



Ordenanza N° 285/MDSM



NORMAS LEGALES

553791

El Peruano
Domingo 21 de mayo de 2015
**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL**
**Aprueban el Reglamento del proceso
del Presupuesto Participativo Basado
en Resultados en el Distrito de San
Miguel**

ORDENANZA N° 285/MDSM

San Miguel, 26 de mayo de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha;

VISTOS, el memorando N° 391-2015-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 111-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el informe N° 092-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XII del título V, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la citada N° 27672, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, Ley de Reforma Constitucional complementaria Decreto N° 142-2009-EE, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el cual, es de carácter multianual y cuenta con una votación favorable ésta y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9º y 40º de la ley N°27672, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO
DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO
DE SAN MIGUEL**

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el mismo, que tiene carácter multianual y rige a partir del proceso participativo del año

fiscal 2016 y que forma parte integrante de la presente ordenanza, conformada en 3 (tres) títulos, 20 (veinte) Artículos y 68 (sesenta y ocho) disposiciones complementarias en 12 (doce) folios.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del reglamento aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisamiguel.gob.pe).

Artículo 5º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrate, comuníquese y címplose.

EDUARDO BLESS CABREJAS

Alcalde

1244371-2

**Aprueban la Ordenanza que establece el
Reglamento del proceso de Presupuesto
Participativo Basado en Resultados en
el Distrito de San Miguel**

ACUERDO DE CONCEJO

N° 052-2015/MDSM

San Miguel, 26 de mayo de 2015

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N° 391-2015-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 111-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el informe N° 092-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo 53º de la Ley N° 27672, Ley Orgánica de Municipalidades, se rige por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley y la norma. Ello establece que la participación vecinal es parte integral del proceso participativo y forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N° 27672, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EE, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el cual, es de carácter multianual y cuenta con una votación favorable ésta y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9º y 40º de la ley N°27672, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal

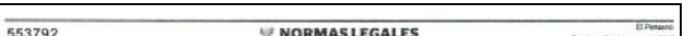
aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO
DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO
DE SAN MIGUEL**

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el mismo, que tiene carácter

multianual y rige a partir del proceso participativo del año

Acuerdo de Concejo N° 052-2015/MDSM



NORMAS LEGALES

El Peruano
Domingo 21 de mayo de 2015

553792
consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Decreto de Alcaldía, establece el procedimiento de ordenanza que establece el Reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en el Distrito de San Miguel, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por los Artículos 9º y 40º de la Ley N° 27672, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza que establece el Reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en el Distrito de San Miguel, de carácter multianual a partir del año 2016.

Artículo 2º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del concejo.

Artículo 3º.- PUBLICAR el presente acuerdo y la ordenanza municipal en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del reglamento en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisamiguel.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y címplose.

EDUARDO BLESS CABREJAS

Alcalde

1244371-1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**Prorrogan vigencia de la Ordenanza
N° 500-MSS, que otorga plazo
extraordinario para la aplicación del
regímen de regularización de deudas
tributarias aprobadas mediante
Ordenanza N° 446-MSS**

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 07-2015-MSS

Santiago de Surco, 26 de mayo de 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Memorándum N° 260-2015-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 451-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 337-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 500-MSS, que otorga un plazo extraordinario para la aplicación del régimen de regularización de deudas tributarias generadas como producto de la declaración voluntaria del contribuyente, aprobado mediante Ordenanza N° 446-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27672, los gobiernos locales garantizan la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EE, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el cual, es de carácter multianual y cuenta con una votación favorable ésta y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 451-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6º del Artículo 2º y el Artículo 3º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas que regulan las procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el segundo párrafo del Artículo 3º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas que regulan las procedimientos ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía";

Que, mediante Ordenanza N° 500-MSS, publicado en el Diario El Peruano el 25.11.2014, se modificó el literal b) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 446-MSS, estableciendo que en caso de inspección a solicitud de parte, este deberá presentar hasta el 30.11.2014, a efectos de regularizar las respectivas contribuciones hasta el 31.12.2014. Asimismo, se prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 446-MSS hasta el 31.01.2015;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 500-MSS, que otorga al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar su vigencia sucesivamente, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria. En su día, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2015-MSS, publicada en el Diario El Peruano con fecha 31.01.2015, se prorrogó el referido plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2015;

Que, con Memorándum N° 260-2015-GAT-MSS del 07.05.2015, la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar hasta el 31.08.2015 la Ordenanza N° 500-MSS, estableciendo un plazo extraordinario para la aplicación del régimen de regularización de deudas tributarias generadas como producto de la declaración voluntaria del contribuyente, aprobado mediante Ordenanza N° 446-MSS, a fin que, los contribuyentes busquen regularizar sus obligaciones tributarias, acogiéndose a los beneficios tributarios previstos en dicha ordenanza;

Que, mediante Informe N° 451-2015-GAJ-MSS del 12.05.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía que, propone prorrogar hasta el 31.08.2015, la vigencia de la Ordenanza N° 500-MSS;

Que, ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, que el citado proyecto se encuentra dentro de los supuestos de exención de publicación establecidos en el Decreto Supremo N° 01-2009-JUS, que aprueba el "Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General", la misma que se publicó en el Diario Oficial el 22.05.2009-RASS-01, entre "Publicación de los Proyectos Normativos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco", conforme se aprecia del Memorando N° 260-2015-GAT-MSS, que señala que la finalidad de la propuesta no involucra la creación de tributos u obligaciones para los contribuyentes, ni retira alguno de los derechos y/o beneficios establecidos en la legislación, en contrario constituye un favor a los vecinos;

Que, mediante Memorándum N° 337-2015-GM-MSS del 14.05.2015, la Gerencia Municipal, señala que es procedente prorrogar la Ordenanza N° 500-MSS, remitiendo los actuados para la expedición del Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 451-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6º del Artículo 2º y el Artículo 3º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 500-MSS, que otorga un plazo extraordinario para la aplicación del régimen de regularización de deudas tributarias generadas como producto de la declaración voluntaria del contribuyente, aprobado mediante Ordenanza N° 446-MSS, hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo Segundo.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al dia siguiente de su publicación.

2.1.2. Integrantes del Equipo Técnico

El Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel, en su artículo N° 6, numeral 6.5, consideró las funciones y responsabilidades del Equipo Técnico Municipal, quienes tienen la misión de desarrollar las guías metodológicas de los talleres, participar en la organización del proceso, facilitar su desarrollo y elaborar los criterios de evaluación técnica y financiera.

La Resolución de Alcaldía N° 403-2015/MDSM de fecha 05.06.2015, aprobó la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2016, estuvo conformado por las gerencias vinculadas a la ejecución de obras y la encargada de la coordinación con la sociedad civil.

El equipo técnico municipal estuvo presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Rafael Sebastián Elías Pacheco, seguido del Gerente de Desarrollo Urbano, Sr. Félix Enrique Morales Ubillus.

De acuerdo a lo considerado en el Reglamento, el equipo técnico lo conformaron los siguientes:



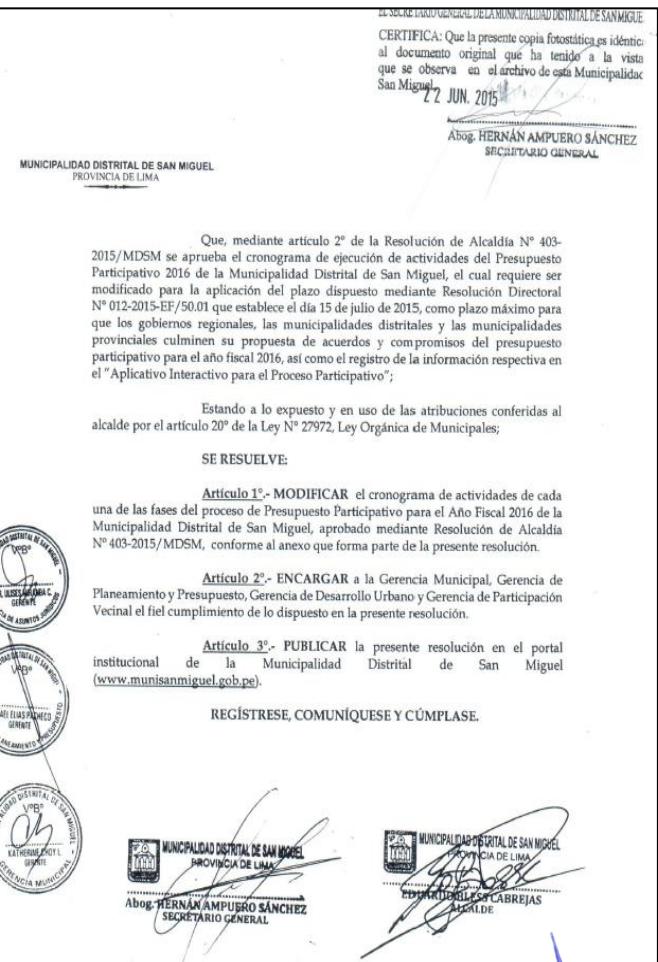
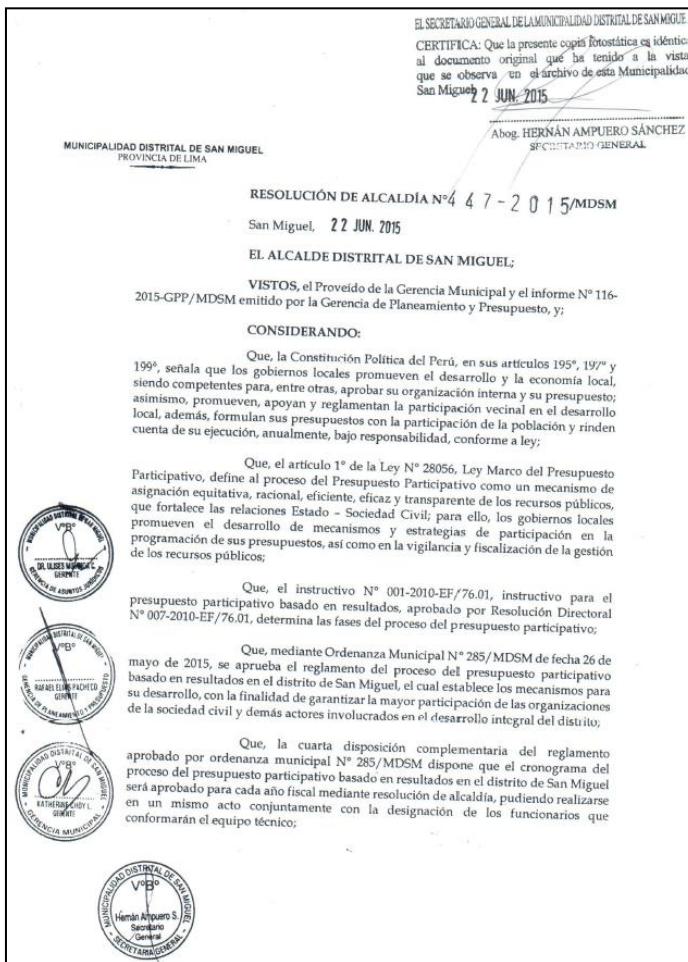
Cuadro N° 1: Integrantes del Equipo Técnico Municipal

N°	INTEGRANTE	CARGO
1	RAFAEL SEBASTIÁN ELÍAS PACHECO GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	FELIX ENRIQUE MORALES UBILLUS GERENTE DE DESARROLLO URBANO	VICEPRESIDENTE
3	HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO
4	ARIEL MÁXIMO LÓPEZ SUELDO SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	MIEMBRO
5	BORIS JOSÉ IZAGUIRRE JIMÉNEZ SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
6	MAGHALY HUAMANÍ SERRANO PROFESIONAL DE OPI	MIEMBRO

De la misma forma, el cronograma de actividades fue aprobado por la citada Resolución de Alcaldía.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 447-2015/MDSM, de fecha 22.06.2015 se modificó el cronograma de actividades del proceso participativo, ajustando las fechas y cumplimiento con las actividades que lo involucran.

Resolución de alcaldía N° 447-2015/MDSM



<p style="text-align: right;">EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que ha tenido a la vista que se observa en el archivo de esta Municipalidad San Miguel. 2 JUN. 2015</p> <p style="text-align: right;">Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA</p>															
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016															
Fase	Actividad	FECHAS	Mayo				Junio				Julio				Responsable
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Preparación	Reuniones de trabajo	01/05/2015 22/05/2015												Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	
	Aprobación y publicación de Ordenanza	25/05/2015												Consejo Municipal	
	Conformación del equipo técnico	21/06/2015												Consejo Municipal	
	Difusión del Presupuesto Participativo 2016	01/06/2015 19/06/2015													
	Invitación a instituciones del distrito	10/06/2015												Gerencia de Participación Vocal	
	Inscripción de agentes participantes	24/06/2015 17/06/2015 24/06/2015													
Comunicación	1er Taller de Trabajo - Rendición de cuentas	03/07/2015													
	- Capacitación de agentes participantes	07/07/2015													
	2do Taller de Trabajo - Presentación y priorización de remitsidos - Presentación de proyectos e ideas de proyectos	10/07/2015												Equipo Técnico Municipal	
	Exposición pública de proyectos e ideas de proyectos	10/07/2015 14/07/2015													
Conformación	3er Taller de Trabajo - Suscripción de Acta de Acuerdo - Presentación del Plan de Desarrollo Constitutivo - Elección de Consejí d. Vigilancia	14/07/2015												Equipo Técnico Municipal	
	Articulación de políticas y proyectos	Lunes												Equipo Técnico Municipal	
	Difusión del documento del Presupuesto Participativo	15/07/2015 31/07/2015												Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	
Inclusión	Inclusión de proyectos e ideas de proyecto priorizados en el PIA	31/07/2015													




2.1.3. Difusión del Presupuesto Participativo 2016

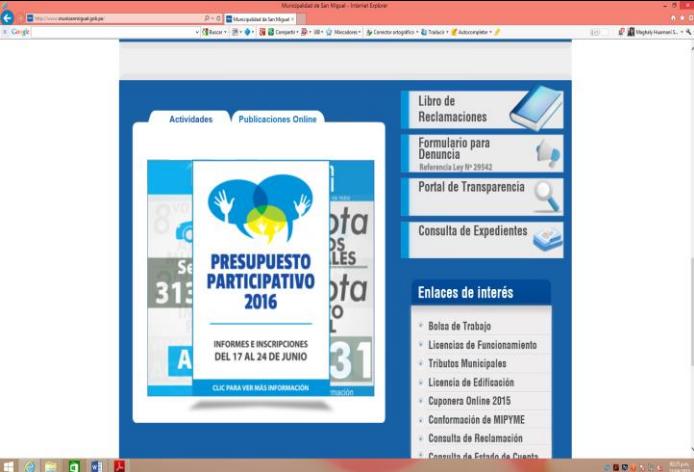
Posterior a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados y la Resolución de alcaldía que conforma el equipo técnico encargado de la conducción del proceso y siguiendo a lo considerado en el cronograma de actividades, se procedió a realizar la difusión de las actividades del Presupuesto Participativo 2016.

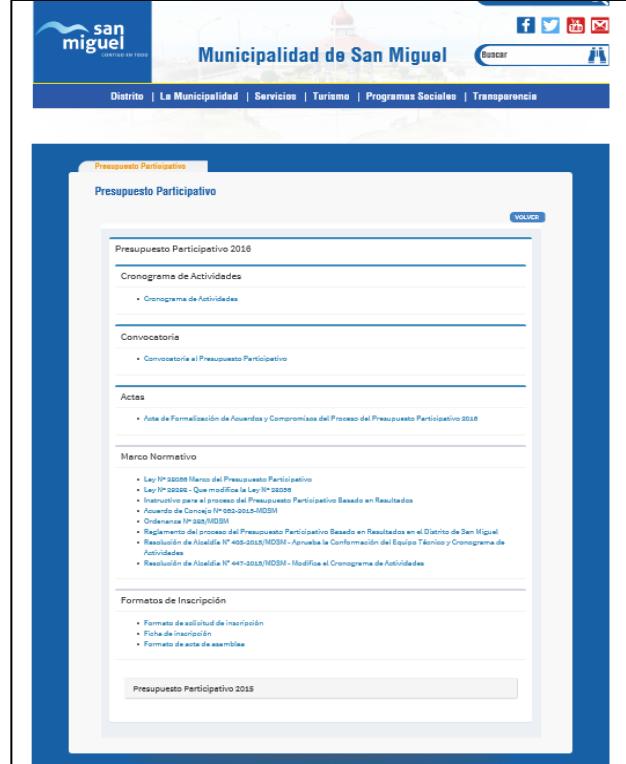
Se realizó la sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia de su realización y la participación de los agentes participantes.

Se convocó la sociedad civil organizada a ser partícipe por los medios de comunicación accesibles: portal institucional, posteras, volantes, etc. Se creó un hipervínculo en el portal institucional mediante el cual se consideró la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, la Resolución de Alcaldía de conforma el equipo técnico, cronograma de actividades, fichas de inscripción, cronograma de actividades y números telefónicos para que los agentes participantes realicen las consultas vinculadas al proceso.



Difusión del Presupuesto Participativo 2016



portal institucional



postera



volantes



volantes

2.1.4. Inscripción de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal en cumplimiento de sus funciones, realizó la coordinación pertinente con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la realización de la etapa de preparación del proceso relacionada a la difusión e inscripción de agentes participantes.

La inscripción de los agentes participantes se realizó mediante la ficha de inscripción (Ver anexo N° 01) la misma que fue puesta de conocimiento mediante su publicación en el portal institucional y mediante volantes los cuales indicaban los requisitos para la inscripción.

2.2. CONCERTACIÓN

2.2.1. Resumen de los talleres

1er taller: Rendición de Cuentas

El taller de Inauguración del Proceso, se llevó a cabo el día 03.07.2015 en el auditorio principal de la Casa de la Cultura, Jr. Federico Gallese N° 420. El evento contó con la presencia de los funcionarios de la municipalidad, agentes participantes debidamente acreditados y público en general. La exposición estuvo a cargo del Sr. Rafael Elías Pacheco, Gerente de Planeamiento y presupuesto, presidente del Equipo Técnico Municipal.

Se dio inicio con la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos establecidos en el Presupuesto Participativo 2014-15.

Se presentó la relación de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2014-15, explicando la situación actual de cada uno de ellos, considerando el nivel de ejecución y precisando que el monto ejecutado a la fecha de los proyectos superan el monto del FONCOMUN considerado para esos años.

La exposición finalizó con la presentación de los avances de la gestión actual en los 180 primeros días y las próximas obras a inaugurararse en el distrito.





2do taller: Capacitación de agentes participantes

El taller se llevó a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura, según lo programado, el día 07.07.2015.

En dicho taller se expusieron aspectos importantes vinculados al desarrollo del proceso, normatividad vigente y metodología del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Primera exposición: Presupuesto Participativo

Se expuso la definición del Presupuesto Participativo, sus objetivos, la finalidad, ley que lo regula y demás normatividad vigente.

Asimismo, se explicaron las fases del proceso participativo precisando que la fase de preparación y concertación involucra la participación de los agentes participantes y del equipo técnico. Posterior a ello, se presentaron las funciones de los actores involucrados en el presente proceso.

Segunda exposición: Plan de Desarrollo Concertado - PDC

Se presentó la visión, objetivos del PDC precisando que el plan es de largo plazo, asimismo se explicó su vinculación con el Presupuesto Participativo y su importancia para la elección de proyectos que se priorizarán.

Tercera exposición: Proyectos de Impacto Distrital

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, se definió las competencias municipales en el presente Presupuesto Participativo, precisando que los proyectos de impacto distrital no tienen restricción en el monto de inversión, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2010-EF.

Cuarta exposición: Sistema Nacional de Inversión Pública

Se expuso acerca de la definición de proyecto de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, indicando la finalidad y como este funciona.

Quinta exposición: Criterios de Evaluación

Se presentaron los criterios de evaluación establecidos para el presente proceso, indicando que cada criterio de evaluación definido guarda relación con la realidad social del distrito y se encuentran alineados con el PDC, los mismos que tienen un puntaje que servirá para definir los proyectos a priorizar.





3er taller: Identificación de Resultados y Presentación de Ideas de Proyecto

El taller se llevó a cabo en la biblioteca de la Casa de la Cultura, según lo programado, el día 10.07.2015.

La exposición se inició explicando el fin de la ficha de idea de proyecto para el presente proceso, asimismo se presentaron los criterios de evaluación.

Posteriormente, se conformaron grupos de trabajo integrados por los representantes de la sociedad civil debidamente organizada quienes se reunieron de acuerdo a la vinculación de su idea de proyecto con cada eje y objetivo del PDC.

Los integrantes del equipo técnico municipal se encargaron de asesorar a cada grupo de acuerdo a las necesidades que estos presentaron, los agentes participantes llenaron sus fichas presentándolas posteriormente, en ese momento, al presidente del Equipo Técnico Municipal, Sr. Rafael Elías Pacheco, quien indicó que se deja abierta la posibilidad de adjuntar los documentos que estos crean necesario adjuntar antes del inicio del taller del día 14.07.2015.





4er taller: Formalización de acuerdos y compromisos del proceso del Presupuesto Participativo 2016

El taller se llevó a cabo en la biblioteca de la Casa de la Cultura, según lo programado, el día 14.07.2015, taller que contó con la participación del Equipo Técnico Municipal y Agentes Participantes.

En base a la evaluación de la cartera de proyectos, realizada del 10.07.2015 al 14.07.2015 por el Equipo Técnico Municipal, mediante el cual se determinó la factibilidad, monto estimado y puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación presentados en el taller anterior, los agentes participantes procedieron a determinar el orden de prioridad de los proyectos, votación realizada a mano alzada, plasmando los acuerdos en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.



2.3. Coordinación

La articulación de las políticas y proyectos se realizó en el marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

2.4. Formalización

2.4.1. Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2016

Los agentes participantes decidieron priorizar las ideas de proyectos vinculados a los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel N° 3: Desarrollo Social y N°4: Medio Ambiente y Fortalecimiento Urbano.

El Presidente del Equipo Técnico hizo de conocimiento a los presentes el monto estimado para el Presupuesto Participativo 2016 siendo este de S/. 2,308,422.00 (Dos millones trescientos ocho mil, cuatrocientos veintidós nuevos soles) correspondiente al 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), monto estimado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que es estrictamente referencial conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01.

El cuadro N° 2 muestra la relación de ideas de proyectos priorizados y los montos referenciales con los cuales se procedió a su inclusión en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2016.

Cuadro N° 02: Proyectos priorizados – Presupuesto Participativo 2016

PROYECTOS PRIORIZADOS – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016		
NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL (S/.)	ORGANIZACIÓN
MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y JARDINES EN LA CALLE AVIACIÓN CUADRA 22 Y AV. COSTANERA CUADRA 21	360,000.00	JUNTA VECINAL SAN MARTÍN
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FLORES	380,000.00	JUNTA DE PROPIETARIOS E INQUILINOS DEL PARQUE RESIDENCIAL LAS FLORES
REORDENAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL PASAJE LA CANTUTA (ESQUINA CALLE RIVA AGÜERO CUADRA 1 Y CALLE MANUEL ESTACIO CDRA 1)	200,000.00	CLUB DE MADRES VIRGEN DEL CARMEN
MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL EN EL CONJUNTO HABITACIONAL JULIO C. TELLO	200,000.00	CONJUNTO HABITACIONAL JULIO C. TELLO
MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR	384,341.00	JUNTA VECINAL LOS YUNGAS 2DA CUADRA
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE LA SAGRADA FAMILIA EN LA URBANIZACIÓN PANDO	480,000.00	PARQUE LA SAGRADA FAMILIA
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE RESIDENCIAL CALLAO	260,000.00	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CALLAO - APRURC
MEJORAMIENTO DEL PARQUE TÚPAC AMARU	44,081.001/	JUNTA VECINAL CONSOMINIO ASTETE
MONTO	2,308,422.00	

^{1/} El monto de inversión referencial de S/. 140,000.00 (Ver cuadro N° 1), considerado para el proyecto, estará sujeto al monto máximo disponible de las transferencias del FONCOMUN que se perciban durante el 2016.



2.4.2. Lista de proyectos que no lograron financiamiento por limitaciones presupuestales

Las ideas de proyectos que no alcanzaron financiamiento fueron consideradas para futuras ampliaciones presupuestales, convenios de cofinanciamiento o en el caso que las ideas de proyectos priorizadas con financiamiento sean desestimadas por razones justificadas, para lo cual se tiene en consideración los procedimientos establecidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01. El cuadro N° 3 muestra las ideas de proyecto que no alcanzaron financiamiento.

Cuadro N° 03: Proyectos que no lograron financiamiento – Presupuesto Participativo 2016

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL (S.)	ORGANIZACIÓN
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL	5,000,000.00	PLAZA PUNKURI PLAZA ASPILLAGA
REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CUATRO PARQUES DE LA URBANIZACIÓN PARA INCLUIR ÁREAS VERDES DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS VECINOS EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUELITO	280,000.00	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUELITO
REMODELACIÓN DEL PARQUE VIRGEN DE FÁTIMA EN LA VII ETAPA DE LA URBANIZACIÓN MARANGA	450,000.00	JUNTA VECINAL VIRGEN DE FÁTIMA VII ETAPA, MARANGA
MEJORAMIENTO DEL PARQUE BRASIL	220,000.00	JUNTA VECINAL VECINOS UNIDOS POR PATAPO

2.4.3. Formalizan de acuerdos adoptados en el proceso.

En cumplimiento a lo establecido en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, a fin de garantizar la formalización del proceso se suscribió el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2016. (Ver anexo N° 04).

2.4.4. Vigilancia del Proceso

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los acuerdos vinculados a la ejecución de los proyectos priorizados en Presupuesto Participativo 2016, se eligieron a los integrantes del Comité de Vigilancia, quienes fueron nombrados por los agentes participantes mediante votación realizada a mano alzada. El cuadro N° 04 muestra los agentes participantes quienes conforman el comité de vigilancia para el ejercicio 2016.

Cuadro N° 04: Integrantes del Comité de Vigilancia

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
1	BEATRIZ PALOMINO MOISÉS	08739036	VECINOS UNIDOS POR PATAPO
2	DOLY ARE DE JAIME	09080188	OBS. COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO SAN MARTÍN DE PORRES
3	MIRIAN LOS SANTOS DE MOALS	08716092	ISLA DEL GALLO
4	VILAM ZEGARRA GAMIO	08742926	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARQUE FOGONEROS



III. CONCLUSIONES

- 3.1. *Se realizó el diseño e implementación del proceso del Presupuesto Participativo 2016 para el distrito de San Miguel en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01.*
- 3.2. *Los proyectos priorizados responden a competencias de los gobiernos locales establecidos en el Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.*
- 3.2. *Los proyectos priorizados se encuentran alineados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad de San Miguel.*
- 3.3. *Se designó al Comité de Vigilancia a fin de asegurar el cumplimiento de los acuerdos vinculados a la ejecución de los proyectos priorizados.*

IV. ANEXOS

Anexo N° 1: Ficha de Inscripción del Presupuesto Participativo 2016

Anexo N° 2: Ordenanza que aprueba el Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo.

Anexo N° 3: Listado de Agentes Participantes acreditados.

Anexo N° 4: Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto participativo Basado en Resultados.

Anexo N° 05: Generación de datos para oficio de entrega y validación de datos a la DNPP.



Anexo N° 01
Ficha de inscripción del Presupuesto Participativo
2016



**FICHA DE INSCRIPCIÓN
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016**

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE		
NOMBRES		
APELLIDOS		
Nº DE DNI	ESTADO CIVIL	
FECHA DE NACIMIENTO		
EDAD	SEXO	
DOMICILIO		
GRADO DE INSTRUCCIÓN		
Nº DE TELÉFONO FIJO	Nº DE TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		
Nº DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO		
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN		
ZONA A LA QUE PERTENECE		
EXPERIENCIA EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
¿HA PARTICIPADO EN PROCESOS ANTERIORES?		
SEÑALE EN QUE AÑOS		
FIRMA DE AGENTE PARTICIPANTE		

Nota: Todos los campos son obligatorios.



Anexo N° 02

Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ORDENANZA N° 285 /MDSM

San Miguel, 26 MAYO 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha;

VISTOS, el memorando N° 391-2015-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 111-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el informe N° 092-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Electoral N° 007-2010-EF/76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe de vistos, presenta la propuesta de ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, la misma, que es de carácter multianual y cuenta con la opinión favorable ésta y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el mismo, que tiene carácter multianual y rige a partir del proceso participativo del año fiscal 2016 y que forma parte integrante de la presente ordenanza, conformada en 3 (tres) títulos, 20 (veinte) artículos y 06 (seis) disposiciones complementarias en 12 (doce) folios.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.



Artículo 3º.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.



Artículo 4º.- PUBLICAR el presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del reglamento aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).



Artículo 5º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

bog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Titulo I

Aspectos Generales

Artículo 1º.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad garantizar la mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil y demás actores involucrados en el desarrollo integral del distrito.



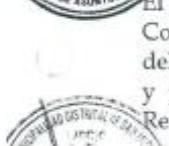
Artículo 2º.- Objetivo

La presente Ordenanza tiene como objetivo reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de San Miguel, estableciendo los mecanismos para el desarrollo del mismo.



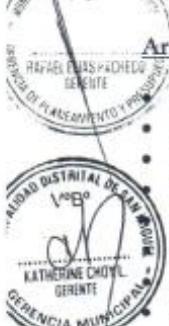
Artículo 3º.- Ámbito

La aplicación del presente reglamento comprende la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Miguel y tiene carácter multianual.



Artículo 4º.- Alcance

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el alcalde, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los agentes participantes, el Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia, la sociedad civil organizada y para todo aquel que participe en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel.



Artículo 5º.- Base Legal

Constitución Política de Perú.

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por ley N°29298.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.



- Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y anexos.

Artículo 6º.- Definiciones

6.1. Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

6.2. Agentes Participantes

Los Agentes Participantes contribuyen activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados. Tienen voz y voto en los talleres del presupuesto participativo basado en resultados y toman decisiones sobre la priorización de resultados y proyectos de inversión.

6.3. Comité de Vigilancia

Este encargado de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo, informar al Consejo Coordinación Local, al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos. Es elegido anualmente por los agentes participantes en los talleres del presupuesto participativo.

6.4. Consejo de Coordinación Local Distrital

Está conformado por el alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el teniente alcalde, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, instituciones y cualquiera otra forma de organización a nivel distrital, es un órgano de coordinación y concertación del distrito de San Miguel.

6.5. Equipo Técnico Municipal

Tienen la misión de desarrollar las guías metodológicas de los talleres. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Es designado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

mediante resolución de alcaldía, está presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y está conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

6.6. Plan de Desarrollo Concertado

Es un instrumento de base territorial, temático y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.

6.7. Proceso Participativo

El Proceso Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada gobierno local. Por ello el procedimiento básico para el desarrollo del proceso debe ser adaptado por estos gobiernos, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

6.8. Sociedad Civil

Comprende a las organizaciones sociales de base, sean territoriales o temáticas, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito del Distrito de San Miguel.

6.9. Talleres de Trabajo

Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo se brindan a los agentes participantes con una capacitación con el fin de identificar y priorizar resultados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano que permitan, posteriormente, una adecuada asignación de recursos públicos en proyectos que contribuyan al logro de los mismos.

Título II

Atribuciones y Responsabilidades de los Actores del Presupuesto Participativo del Distrito de San Miguel

Artículo 7º.- El Alcalde

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Convocar a reuniones del presupuesto participativo basado en resultados, en el marco de la validación del Plan de Desarrollo Concertado, en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Participar activamente en las diferentes actividades del proceso.
- d) Disponer que los funcionarios de la municipalidad faciliten la información que garantice la transparencia del proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

- e) Poner a consideración de la asamblea los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
 - f) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo basado en resultados, señalando expresamente la conexión al resultado prioritario que corresponda.
 - g) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo basado en resultados, sin perjuicio de que los recursos no incluidos se asignen por los resultados claramente especificados.
 - h) Fortalecer los mecanismos adecuados para el desarrollo eficiente de la validación del Plan de Desarrollo Concertado.
 - i) Informar a los agentes participantes los acuerdos adoptados en las reuniones de coordinación entre niveles de gobierno sobre cofinanciamiento de proyectos relacionados con el presupuesto participativo basado en resultados.
 - j) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 8º.- El Concejo Municipal



Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Miguel.
- d) Realizar seguimiento a la entrega de información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.

Artículo 9º.- El Consejo de Coordinación Local Distrital



Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo basado en resultados.

Artículo 10º.- Los Agentes Participantes



Durante el proceso del presupuesto participativo, son responsables de:



- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones del proceso del presupuesto participativo.
- b) Validar la visión, ejes estratégicos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Otros que demande el proceso.



Artículo 11º.- El Equipo Técnico



Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Presentar a la sociedad civil el proyecto del Plan de Desarrollo Concertado para su validación.
- d) Fijar fechas y lugares de realización de los talleres de trabajo en cumplimiento del cronograma de actividades del presupuesto participativo.
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

El Equipo Técnico será propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 12º.- Comité de Vigilancia



Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.
- b) Informar al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital el incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 13º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo basado en resultados.
- b) Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.



Artículo 14º.- La Gerencia de Participación Vecinal

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- b) Planificar, programar y coordinar la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Coordinar con el Consejo de Coordinación Local Distrital la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.



Título III

Fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel

Artículo 15º.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo

El proceso del presupuesto participativo basado en resultados comprende las siguientes fases:

- a) Preparación.
- b) Concertación.
- c) Coordinación.
- d) Formalización.



Artículo 16º.- Fase de Preparación



16.1. Comunicación

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, informa a la población los avances y resultados del proceso, utilizando los diversos medios de comunicación, su portal electrónico y otros medios.



16.2. Sensibilización

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del



desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, así como la importancia del proceso.

16.3. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, y el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan a la población organizada del distrito de San Miguel a participar en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, esta convocatoria promoverá la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil del distrito.

16.4. Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, establece las formas de registro de los agentes participantes, los que deben acreditar la representación que ejercen a nombre de una organización social.

Los agentes participantes deberán presentar los siguientes requisitos para su inscripción y acreditación:



- Copia de Resolución de reconocimiento vigente de la organización social a la que representan.
- Copia del acta de asamblea de designación como agente participante.
- Copia de DNI que acredite su residencia en el distrito.

16.5. Instalación del Equipo Técnico Municipal

Durante esta fase se instala el Equipo Técnico Municipal y realiza todas las acciones que facilite y garantice el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.



16.6. Difusión

Las acciones de comunicación, sensibilización y convocatoria serán realizadas en el marco de las labores de difusión del proceso del Presupuesto Participativo, y pueden desarrollarse en simultáneo.

Artículo 17º.- Fase de Concertación



Es la reunión del Equipo Técnico Municipal y de la sociedad civil para desarrollar el trabajo concertado del proceso del Presupuesto Participativo, de proyectos de inversión y de la validación del Plan de Desarrollo Concertado que contribuya al logro de resultados a favor de la población.

17.1. Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, a través de los cuales se desarrollan acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión, Plan de Desarrollo Concertado y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil.



Es necesario, previamente:

- a) Seleccionar una cartera de proyectos viables orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo N°097-2009-EF y sus modificatorias.
- b) Precisar adecuadamente los lineamientos y mecanismos para poder presentar el proyecto del Plan de Desarrollo Concertado para su validación por la Sociedad Civil.

Se realizarán 3 talleres de trabajo en el marco del proceso del presupuesto participativo:

17.2. Primer Taller de Trabajo

El primer taller tendrá dos puntos centrales de agenda:

- Capacitación de los agentes participantes.
- Rendición de cuentas.

17.2.1. Capacitación de los agentes participantes

17.2.1.1. Proceso del Presupuesto Participativo, basado en Resultados:

Tiene por finalidad explicar a los agentes participantes lo concerniente al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, así como las cuestiones técnicas referidas al sistema nacional de Inversión Pública y de la presentación de las ideas de proyectos.

17.2.1.2. Proceso de Validación del Plan de Desarrollo Concertado:

Tiene por finalidad la presentación de la visión, ejes estratégicos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, para dicho plan se toma como referencia el trabajo realizado el año anterior; asimismo dicho plan se encuentra articulado con los planes provinciales y nacionales.

En esta fase se tiene como objetivo legitimar y oficializar el instrumento orientador del proceso de planificación, por tanto se exige la participación amplia de todos los actores, con el fin de lograr la validación del proyecto del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel.

17.2.2. Rendición de Cuentas

Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior, para tal efecto las Gerencias responsables emitirán el informe correspondiente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

El Equipo Técnico elabora un resumen ejecutivo contenido esta información, el mismo que es de carácter público y debe ser colocado en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Miguel.



17.3. Segundo Taller de Trabajo

El segundo taller tendrá dos puntos centrales de agenda:

- Identificación y priorización de resultados.
- Presentación de proyectos e ideas de proyectos.

17.3.1. Identificación y priorización de resultados

Se identificarán los resultados que se desean obtener en función a las necesidades del distrito, los que posteriormente serán priorizados en relación a su importancia. Se realizará por ejes temáticos y serán tomados en consideración en la etapa técnica de evaluación de propuestas de proyecto o ideas de proyectos.

De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

17.3.2. Presentación de proyectos e ideas de proyectos

Los agentes participantes podrán presentar proyectos o ideas de proyectos en el marco del proceso del Presupuesto Participativo bajo los criterios establecidos por el Equipo Técnico Municipal, los mismos que ingresarán en una etapa de evaluación técnica.

En cumplimiento del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el Alcalde Distrital a través del Equipo Técnico Municipal también podrá presentar iniciativas de proyectos que contribuyan a alcanzar los resultados priorizados y el desarrollo del distrito.

17.4. Tercer Taller de Trabajo

El tercer taller tendrá dos puntos centrales de agenda:

- Suscripción de Acta de Acuerdos.
- Presentación del Plan de Desarrollo Concertado
- Elección del Comité de Vigilancia.

17.4.1. Suscripción de Acta de Acuerdos

El equipo técnico municipal presentará la relación de proyectos e ideas de proyectos priorizadas en el marco del proceso del presupuesto participativo, los mismos que serán plasmados en un acta de acuerdos que será suscrita por los agentes participantes.

17.4.2. Presentación del Plan de Desarrollo Concertado

El equipo técnico municipal presentará el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Miguel



17.4.3. Elección del Comité de Vigilancia

Para ser elegido miembro del comité de vigilancia se necesita ser agente participante del presupuesto participativo debidamente acreditado, inscrito en representación de una organización social o institución privada del distrito de San Miguel y radicar en este distrito.

17.5. Evaluación Técnica

El equipo técnico municipal tendrá a su cargo la evaluación técnica de las propuestas de proyectos e ideas de proyectos presentados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo, para lo cual se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Articulación de la propuesta de proyecto e idea de proyecto a las competencias municipales y a los resultados identificados y priorizados.
- No haber sido beneficiado en presupuestos participativos.
- Condiciones de la zona de intervención.
- Nivel de estudio de la propuesta presentada (perfil viable, expediente técnico)
- Impacto: Número de beneficiados.
- Alcance del proyecto.
- Cumplimiento de responsabilidad tributaria.
- Asistencia del agente participante proponente a los talleres.

En base a estos criterios el equipo técnico municipal elaborará la matriz de priorización de proyectos, la misma que será presentada en el segundo taller del presupuesto participativo.

La etapa de evaluación técnica será desarrollada por los órganos de línea de la municipalidad según el tipo de proyecto e idea de proyecto presentado.

Artículo 18º.- Fase de Coordinación

La Municipalidad Distrital de San Miguel, los otros gobiernos locales de la provincia de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del programa de gobierno regional de Lima Metropolitana, organizan los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos. El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultantes del cofinanciamiento deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

Se articularán las políticas y proyectos presentados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de San Miguel con los niveles de Gobierno Regional y Nacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 19º.- Fase de Formalización.

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, registrará el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que servirá de insumo para elaborar el documento del presupuesto participativo que será remitido a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 20º.- Inclusión de proyectos e ideas de proyecto priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Culminado los talleres de trabajo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto coordinará la inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA los proyectos e ideas de proyectos priorizados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, el mismo que será aprobado acorde con la normatividad vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Se considerarán faltas a las normas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel.



- La inasistencia a los talleres participativos.
- Agresión física o verbal por parte de los agentes participantes en los talleres del proceso del presupuesto participativo.
- Asistir en estado etílico o alteración por consumo de drogas.
- Interferir con el normal desarrollo de la asamblea del proceso del presupuesto participativo.



Segunda.- Las sanciones aplicables contra los infractores son:

- Llamada de atención.
- Suspensión de 15 minutos durante la asamblea.
- En los casos previstos en los literales c) y d) de la disposición transitoria precedente, se cancelará la intervención del agente participante.



En todos los casos las infracciones y sanciones se registrarán en las actas de la Asamblea correspondiente.

Tercera.- La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel es gratuita.



Quarta.- El cronograma del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Quinta.- Autorizar al alcalde para que mediante decreto de alcaldía expida las disposiciones que sean necesarias para modificar, precisar o desarrollar el presente reglamento, así como todo lo no previsto en el mismo.

Sexta.- Los órganos de línea de la municipalidad elaborarán, según el tipo de proyecto, el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del comité de vigilancia, el Consejo de Coordinación Local Distrital y el Concejo Municipal.

San Miguel, mayo 2015.



Anexo N° 03
Relación de agentes participantes





Relación de agentes participantes

NOMBRE	DNI	GÉNERO	TIPO DE ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DE LA ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE	CARGO	PROFESION	E-MAIL	FECHA NACIM.
MAGALY IVON LARENAS DELGADO	09080110	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL MARIA AUXILIADORA II	REPRESENTANTE	NINGUNA		16-02-1962
DOLY CAROLINA ARE DE JAIME	09080188	Femenino	Comedor Popular	COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO SAN MARTÍN DE PORRES	REPRESENTANTE	NINGUNA		03-09-1960
ALICIA JIMENEZ MONZÓN	08740725	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL PARQUE ESPINAR	REPRESENTANTE	NINGUNA		05-03-1946
ILSE ARBOCCO BARRIGA	08741056	Femenino	Junta o Comité Vecinal	PROPIETARIOS E INQUILINOS DEL PARQUE RESIDENCIAL LAS FLORES	REPRESENTANTE	NINGUNA		02-04-1954
NILDA DÍAZ BURGA	08730483	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL LIBERTAD 1 Y 2	REPRESENTANTE	NINGUNA		29-01-1939
LUIS FELIPE ZAVALETAS DESPOSORIO	09643952	Masculino	Junta o Comité Vecinal	CIUDAD DE PAPEL	REPRESENTANTE	NINGUNA		03-09-1970
PAULINA PAUCAR ANTONIO	19814717	Femenino	Asociación-Gremio Empresarial	14 DE FEBRERO DE SAN MIGUEL – RUBRO YUQUITAS	REPRESENTANTE	NINGUNA		11-07-1962
ESTHER VALDIVIA LORENA VDA. DE PERAMÁS.	08716388	Femenino	Junta o Comité Vecinal	QUINTA SAN MARTÍN	REPRESENTANTE	NINGUNA		25-09-1941
LUZ JOSEFA MERTZ SÁNCHEZ	08741847	Femenino	Junta o Comité Vecinal	COSTANERA CUADRA 8	REPRESENTANTE	NINGUNA		19-03-1954
CELINDA DIAZ DE LA CRUZ	08721848	Femenino	Junta o Comité Vecinal	LIBERTAD Y MIRAMAR CDRA 4	REPRESENTANTE	NINGUNA		15-10-1964
CARMEN MILAGROS MORALES ALBA	08711376	Femenino	Comité del Vaso de Leche	DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL	REPRESENTANTE	NINGUNA		09-10-1962
OLINDA TOLEDO LUNA	07453402	Femenino	Junta o Comité Vecinal	PLAZA PUNKURI	REPRESENTANTE	NINGUNA		21-06-1968
MARIO JOSE GUEVARA LA ROSA	08717874	Masculino	Junta o Comité Vecinal	UNIDOS POR SAN MIGUELITO	REPRESENTANTE	NINGUNA		18-09-1963
JORGE ZÚÑIGA PAREDES	07215246	Femenino	Junta o Comité Vecinal	UNIDOS POR LA AMISTAD	REPRESENTANTE	NINGUNA		28-04-1950
ALICIA PAREDES DE RÍOS	08731692	Femenino	Junta o Comité Vecinal	PAZ Y JUSTICIA	REPRESENTANTE	NINGUNA		29-10-1947
BERTHA YATACO DE RIVERA	10373852	Femenino	Junta o Comité Vecinal	DURAND ASPILLAGA	REPRESENTANTE	NINGUNA		11-06-1951
MARTHA MONTOYA ZAGASTIZBAL	08722561	Femenino	Junta o Comité Vecinal	PARQUE DE LA MACARENA	REPRESENTANTE	NINGUNA		11-06-1951
ROBERTO GONZÁLES MENDOZA	26663861	Masculino	Asociación laboral	ASOCIACIÓN DE EMOLIENTEROS JUAN PABLO II	REPRESENTANTE	NINGUNA		30-11-1999
BEATRIZ BELLONTE BLAS	09083907	Femenino	Junta o Comité Vecinal	VECINAL DE LA URB. PANDO	REPRESENTANTE	NINGUNA		15-08-1953
MIRIAM SALOME WAGNER SALMÓN	25574298	Femenino	Junta o Comité Vecinal	PARQUE SAGRADA FAMILIA	REPRESENTANTE	NINGUNA		22-10-1962
GLADYS DIAZ RODRIGUEZ	07720571	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL JUAN PABLO II	REPRESENTANTE	NINGUNA		30-07-1980
ÁNGEL ARESTES RIVAS PEÑA	06761915	Masculino	Junta o Comité Vecinal	VIRGEN DE FÁTIMA	REPRESENTANTE	NINGUNA		19-11-1945
JOSÉ JUAN BUSTAMANTE	41910429	Masculino	Asociación Civil	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS RESIDENTES DE LA URB. RESIDENCIAL CALLAO - APRUC	REPRESENTANTE	NINGUNA		06-06-1929
CARMEN MUÑOZ SALDARRIAGA	09077097	Femenino	Asociación Civil	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS RESIDENTES DE LA URB. RESIDENCIAL CALLAO - APRUC	REPRESENTANTE	NINGUNA		17-09-1959
GLORIA CUEVA GALUP	08744102	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL VECINOS UNIDOS CONTRA LA DELINCUENCIA Y EL BUEN ORDEN	REPRESENTANTE	NINGUNA		01-02-1941



NOMBRE	DNI	GÉNERO	TIPO DE ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DE LA ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE	CARGO	PROFESION	E-MAIL	FECHA NACIM.
FACUNDO FLORES ARIAS	06593369	Masculino	Asociación-Gremio Empresarial	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SAN MIGUEL PROGRESA - ACOSMIP	REPRESENTANTE	NINGUNA		27-11-1961
GLORIA INÉS ARÉVALO DÍAZ	10522567	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL LOS NAZCAS - PRIMERA CUADRA	REPRESENTANTE	NINGUNA		03-05-1958
VICTOR ROBERTO REYES NÚÑEZ	25516297	Masculino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL MARANGA 32	REPRESENTANTE	NINGUNA		29-04-1949
BEATRIZ OLGA PALOMINO MOISÉS	08739036	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL VECINOS UNIDOS POR PATAPO	REPRESENTANTE	NINGUNA		30-09-1959
ARMANDO CUYUBAMBA PEREDA	08739036	Masculino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL CALLE LOS YUNGAS 2DA CUADRA	REPRESENTANTE	NINGUNA		30-09-1959
LUZ HUAMÁN DAMIÁN	09853828	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL CONDOMINIO ASTETE	REPRESENTANTE	NINGUNA		23-08-1973
VILMA ZEGARRA GAMIO	08742926	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL DE SOCIOS PROPIETARIOS Y RESIDENTES PARQUE FOGONEROS	REPRESENTANTE	NINGUNA		01-02-1950
CARMEN MARCELINA ALHUAY TORRES	09855893	Femenino	Asociación Civil	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN VILLALBA	REPRESENTANTE	NINGUNA		02-06-1980
JORGE ROSALES HILARIO	08716049	Masculino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL COOPERATIVA ESCARDO ASTETE	REPRESENTANTE	NINGUNA	JORGEROSALESH@GMAIL.COM	18-11-1959
MARÍA LOAYZA CALDERÓN	25612357	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL PARQUE APARICIO ROBLES	REPRESENTANTE	NINGUNA		11-09-1946
MIRIAM LOS SANTOS RAMIREZ	08716092	Femenino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL ISLA DEL GALLO	REPRESENTANTE	NINGUNA	MIRIAMJESUS25@HOTMAIL.COM	25-12-1963
LUIS ALBERTO BACA VILLAR	09646684	Masculino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL JOSÉ MARTÍ CDRA 6	REPRESENTANTE	NINGUNA		30-11-1980
MARCIAL ANDRÉS COSTA CONTRERAS	06022907	Masculino	Junta o Comité Vecinal	JUNTA VECINAL CHANCHANI 2	REPRESENTANTE	NINGUNA	MCOSTA@SPEEDY.COM.PE	01-08-1956
MARÍA CURIÑAUPA ALVARO	07974477	Femenino	Junta o Comité Vecinal	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR VIRGEN DE LA ESPERANZA PANDO SAN MIGUEL	REPRESENTANTE	NINGUNA		30-11-1980
ANGÉLICA MELLI SICCHA	-	Femenino	Club de Madres	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES DIVINA PASTORA CC. 2183	REPRESENTANTE	NINGUNA		24-10-1950
JESUSA SEGURA FARFÁN	08078645	Femenino	Club de Madres	ORGANIZACIÓN DE BASE CLUB DE MADRES VIRGEN DEL CARMEN IX ETAPA DE PANDO SAN MIGUEL	REPRESENTANTE	NINGUNA		30-11-1952
ANTONIO ALBERTO CORNEJO PINTO	07534775	Masculino	Junta o Comité Vecinal	ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUELITO	REPRESENTANTE	NINGUNA		30-11-1999

Anexo N° 04
Acta de Formalización de Acuerdos y
Compromisos del Proceso del Presupuesto
Participativo 2016



ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

Siendo las 18:30 del día 14 de Julio del año 2015, se reunieron en las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicado en el Jirón Federico Gallese N° 420, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, los Agentes Participantes debidamente Acreditados, los Señores Integrantes del Consejo de Coordinación Local de San Miguel, los Integrantes del Equipo Técnico designados mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2015/MDSM, a efectos de aprobar y suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2016 y elegir al Comité de Vigilancia.

PRIORIZACIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

El Presidente del Equipo Técnico en uso de la palabra, describió en síntesis el desarrollo del trabajo realizado a la fecha por los Agentes Participantes, el Consejo de Coordinación Local del Distrito de San Miguel y el Equipo Técnico que se inició el 03 de Julio del 2015 con el Taller de Rendición de Cuentas, el 07 de Julio con la capacitación a los agentes participantes y que concluyó con la presentación de las ideas de proyecto el 10 de Julio del presente año. Asimismo, se deja constancia que las ideas de proyecto presentadas guardan estrecha relación con los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel (2014-2021).

Asimismo, el Presidente del Equipo Técnico presentó los resultados de la evaluación de las ideas de proyecto presentadas por los agentes participantes, conforme a los criterios de evaluación establecidos y expuestos en el Taller de Identificación de Ideas de Proyecto, realizado el viernes 10 de Julio del presente año, y sobre la base de la cual se realiza la priorización de las ideas de proyecto para su ejecución durante el año fiscal 2016.

De la misma forma, indicó que las ideas de proyecto que se priorizarán tomarán en cuenta el orden obtenido de acuerdo a la calificación obtenida respetado los criterios de evaluación. Asimismo, se deja constancia que las denominaciones y los costos estimados para cada idea de proyecto son referenciales y se actualizarán en razón de su perfil de pre-inversión y expediente técnico, siendo la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública un requisito indispensable para proceder a la ejecución de los proyectos priorizados.

Se procedió a la presentación de las ideas de proyectos que pasaron la evaluación técnica, así como el monto estimado para cada uno de ellos y el orden de prioridad de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. Las ideas de proyectos que pasaron la evaluación técnica se detallan a continuación:

Cuadro N° 1

EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL (S.I.)	ORGANIZACIÓN
1	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL	5,000,000.00	PLAZA PUNKURI PLAZA ASPILLAGA
2	MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR	384,341.00	JUNTA VECINAL LOS YUNGAS 2DA CUADRA
3	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE LA SAGRADA FAMILIA URBANIZACIÓN PANDO	480,000.00	PARQUE LA SAGRADA FAMILIA

✓



4	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE RESIDENCIAL CALLAO	260,000.00	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CALLAO - APRURC
5	MEJORAMIENTO DEL PARQUE TÚPAC AMARU	140,000.00	JUNTA VECINAL CONSUMINIO ASTETE
6	REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CUATRO PARQUES DE LA URBANIZACIÓN PARA INCLUIR ÁREAS VERDES DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS VECINOS EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUELITO	280,000.00	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUELITO
7	REMODELACIÓN DEL PARQUE VIRGEN DE FÁTIMA EN VII ETAPA URBANIZACIÓN MARANGA	450,000.00	JUNTA VECINAL VIRGEN DE FÁTIMA VII ETAPA, MARANGA
8	MEJORAMIENTO DEL PARQUE BRASIL	220,000.00	JUNTA VECINAL VECINOS UNIDOS POR PATAPO
9	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y JARDINES EN LA CALLE AVIACIÓN CUADRA 22 Y AV. COSTANERA CUADRA 21	360,000.00	JUNTA VECINAL SAN MARTÍN
10	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN LAS FLORES	380,000.00	JUNTA DE PROPIETARIOS E INQUILINOS DEL PARQUE RESIDENCIAL LAS FLORES
11	REORDENAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL PASAJE LA CANTUTA (ESQUINA CALLE RIVA AGÜERO CUADRA 1 Y CALLE MANUEL ESTACIO CUADRA 1)	200,000.00	CLUB DE MADRES VIRGEN DEL CARMEN
12	MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL JULIO C. TELLO	200,000.00	CONJUNTO HABITACIONAL JULIO C. TELLO
13	CÁMARAS DE VIGILANCIA: ESQUINA CALLE RIVA AGÜERO CUADRA 1. CALLE MANUEL ESTACIO CUADRA 1	150,000.00	JUNTA VECINAL JUAN PABLO II
14	MÓDULO CONJUNTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL EN LA URBANIZACIÓN LUIS GERMÁN ASTETE - COOPERATIVA RAFAEL ESCARDO AGUIRRE	250,000.00	JUNTA VECINAL COOPERATIVA ESCARDO
15	MEJORAR LA SEGURIDAD EN AAHH. PANDO IX ETAPA	300,000.00	OSB CLUB DE MADRES DIVINA PASTORA
16	SEGURIDAD CIUDADANA EN JR. CHINCHAYSUYO CUADRA 1 PARQUE QUIÑONES 2 CALLES ALEDAÑAS	150,000.00	JUNTA VECINAL JIRÓN CHINCHAYSUYO CUADRA 01
17	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL URBANIZACIÓN LAS FLORES PARQUE CHICO	150,000.00	JUNTA DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAS LAS FLORES

Posteriormente, los agentes participantes hicieron uso de la palabra, sugiriendo la priorización de proyectos por cada Eje Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel, siendo puesto en votación, aprobándose por la mayoría de los agentes participantes presentes.



[Handwritten signature]



Respecto a las ideas de proyectos presentadas vinculadas a la instalación de cámaras de video vigilancia para la seguridad ciudadana en el distrito, los agentes participantes mediante votación mayoritaria acuerdan que es necesario la realización de un estudio que determine las zonas y la cantidad de cámaras a instalar previo a la ejecución de un proyecto de ese tipo, asimismo que las solicitudes presentadas en el presente Presupuesto Participativo 2016 sean consideradas para la formulación del proyecto integral que viene realizando la municipalidad.

Posteriormente, los agentes participantes deciden priorizar las ideas de proyectos vinculados a los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel N° 3: Desarrollo Social y N°4: Medio Ambiente y Fortalecimiento Urbano.

El Presidente del Equipo Técnico hizo de conocimiento a los presentes el monto estimado para el Presupuesto Participativo 2016 siendo este de S/. 2,308,422.00 (Dos millones trescientos ocho mil, cuatrocientos veintidós nuevos soles) correspondiente al 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), monto estimado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que es estrictamente referencial conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01.

A continuación se procede a describir la relación de ideas de proyectos priorizados y los montos referenciales con los cuales se procederá a su inclusión en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2016:

Cuadro N° 2

PROYECTOS PRIORIZADOS – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL (S/.)	ORGANIZACIÓN
MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y JARDINES EN LA CALLE AVIACIÓN CUADRA 22 Y AV. COSTANERA CUADRA 21	360,000.00	JUNTA VECINAL SAN MARTÍN
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FLORES	380,000.00	JUNTA DE PROPIETARIOS E INQUILINOS DEL PARQUE RESIDENCIAL LAS FLORES
REORDENAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL PASAJE LA CANTUTA (ESQUINA CALLE RIVA AGÜERO CUADRA 1 Y CALLE MANUEL ESTACIO CDRA 1)	200,000.00	CLUB DE MADRES VIRGEN DEL CARMEN
MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL EN EL CONJUNTO HABITACIONAL JULIO C. TELLO	200,000.00	CONJUNTO HABITACIONAL JULIO C. TELLO
MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR	384,341.00	JUNTA VECINAL LOS YUNGAS 2DA CUADRA
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE LA SAGRADA FAMILIA EN LA URBANIZACIÓN PANDO	480,000.00	PARQUE LA SAGRADA FAMILIA
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE RESIDENCIAL CALLAO	260,000.00	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CALLAO - APRURC
MEJORAMIENTO DEL PARQUE TÚPAC AMARU	44,081.00 ^{1/}	JUNTA VECINAL CONSUMINIO ASTETE
MONTO	2,308,422.00	

^{1/} El monto de inversión referencial de S/. 140,000.00 (Ver cuadro N° 1), considerado para el proyecto, estará sujeto al monto máximo disponible de las transferencias del FONCOMUN que se perciban durante el 2016.



[Handwritten signature]



Se expuso que las ideas de proyectos que no alcanzaron financiamiento podrán ser tomadas en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales, convenios de cofinanciamiento o en el caso que las ideas de proyectos priorizadas con financiamiento sean desestimadas por razones justificadas, para lo cual deberá tenerse en consideración los procedimientos establecidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01. Dichas ideas de proyecto que no alcanzaron financiamiento son las siguientes:

Cuadro N° 3

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL (S/.)	ORGANIZACIÓN
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL	5,000,000.00	PLAZA PUNKURI PLAZA ASILLAGA
REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CUATRO PARQUES DE LA URBANIZACIÓN PARA INCLUIR ÁREAS VERDES DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS VECINOS EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUELITO	280,000.00	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUELITO
REMODELACIÓN DEL PARQUE VIRGEN DE FÁTIMA EN LA VII ETAPA DE LA URBANIZACIÓN MARANGA	450,000.00	JUNTA VECINAL VIRGEN DE FÁTIMA VII ETAPA, MARANGA
MEJORAMIENTO DEL PARQUE BRASIL	220,000.00	JUNTA VECINAL VECINOS UNIDOS POR PATAPO

ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

Los Agentes Participantes procedieron a elegir al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2016, resultando electos los siguientes agentes:

Cuadro N° 4

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
1	BEATRIZ PALOMINO MOISÉS	08739036	VECINOS UNIDOS POR PATAPO
2	DOLY ARE DE JAIME	09080188	OSB COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO SAN MARTÍN DE PORRES
3	MIRIAN LOS SANTOS DE MOALS	08716092	ISLA DEL GALLO
4	VILMA ZEGARRA GAMIO	08742926	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARQUE FOGONEROS

Acto seguido, todos los miembros elegidos expresaron su conformidad de integrar el Comité de Vigilancia 2016, así como de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que van a tener por conformar dicho comité.

Asimismo, se comprometieron a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, llevar adelante a los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas para a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de la población.

Siendo las veintiún horas se da por concluido el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2016 del Distrito de San Miguel; acto seguido los agentes participantes procedieron a suscribir la presente en señal de conformidad.



ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016
(14.07.2015)

EQUIPO TÉCNICO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. RAFAEL ELIAS PACHECO
GERENTE

RAFAEL SEBASTIÁN ELIAS PACHECO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FELIX ENRIQUE MORALES UBILLUS
GERENTE

FELIX ENRIQUE MORALES UBILLUS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
VICEPRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

HERNÁN TOMAS SIFUENTES BARCA
GERENTE

HERNÁN TOMAS SIFUENTES BARCA
GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL
MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ara. ARIEL MÁXIMO LÓPEZ SUELDO
ARIEL MÁXIMO LÓPEZ SUELDO
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Boris José Izaguirre Jiménez
BORIS JOSÉ IZAGUIRRE JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
MIEMBRO


MAGHALY HUAMANI SERRANO
PROFESIONAL DE OPI
MIEMBRO



ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

(14.07.2015)

NOMBRES Y APELLIDOS		DNI	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
1. Maritha Montoya Z.		08722561	JV Parque la Macarena
2. Esther Valdovina Vida de Piernas		08766388	Esther V. de Piernas
3. Flavia Paredes		08731692	Junta Vecinal Paz y Justicia
4. Magdalena Ponte Legano	10374063	0913	Virgen del Comercio
5. Luis Felipe Zavaleta Despacio	09643912	J.V. Ciudad de Platé	
6. Ilse Alborocco B.	08741056	J.V. Las Flores	
7. Luz Mery Gómez D.	06826323	J.V. "Cedocero A. Soto	
8. Alquimides Cayetano	08735654	JU chincheros y/o envigado	
9. Bertha Felaco de Sierra	10373812	J.V. Durant Aspíllaga	
10. Facundo Flores Arias	06593369	Asoc. de Comerciantes S. P. Programa	
11. Armando Cuyubamba Ponciano	09853828	J.V. Los Yungas 2da. cuadra	
12. MAGNISY LARENAS P. Gómez	09080110	Maria Auxiliadora II	
13. Mireya Los Jautos	08716098	IS/Is del Golfo	
14. Vilma Zefarra Gómez	08742926	Parque Fozonos	
Dely De-Saime	09080288	OSB. San Alejo de Rosas	
15.			
16.			
17.			



ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

(14.07.2015)



Anexo N° 05
***Generación de datos para oficio de entrega y
validación de datos a la DNPP***



Buscar: participativo | Anterior Siguiente | Opciones ▾

DGPP
Dirección General del
Presupuesto Público

Seleccione el año 2016 ▾

MENÚ DE Opciones

- Registro del usuario
- Agenda del proceso
- Agentes participantes
- Equipo técnico
- Comité de Vigilancia
- Visión de Desarrollo y Misión Institucional
- Objetivos del PDC
- Proyectos priorizados
- Consultas y Sugerencias
- Consultas de ciudadanos
- Consultar fechas y entregables
- Generar datos de entrega

CONSULTAS - AGREGADAS

- Agentes Participantes por Tipo de Organización.
- Agentes Participantes por Profesión.
- Proyectos por Situación.
- Proyectos Ámbito.
- Agentes Participantes Género.

GRÁFICOS ESTADÍSTICOS

- Agentes por género
- Agentes por tipo org.
- Agentes por edades
- Proyectos por Línea Acc.
- Proyectos por Tipo Int.
- Salir

APLICATIVO PARA EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA

Opción seleccionada: : Generación de datos para oficio de entrega y validación de datos a la DNPP

Solicitar datos

Página 1 de 1
Registros 1 a 1 de 1

FECHA	OBSERVACIONES	COD. TRANSACCION
2015-08-04 00:34:37	SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO Y LA FECHA DE TERMINO	PP34-940368370

0542 p.m.
17/08/2015

